



COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **TALMA FURNIELES GALVÁN** – Directora Contractual

De: **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

Asunto: Informe de seguimiento de publicaciones en el Secop – abril 2017.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte de Control Interno, en la publicación de los actos contractuales celebrados por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá en el mes de abril de 2017.

NORMATIVIDAD.

- **Ley 1150 de 2007**, medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, por medio de la cual las entidades deben realizar la publicación de las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual.
- **Decreto Nacional 1510 de 2013**, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación.
- **Decreto 019 de 2012**, Artículo 223 desde el 1 de junio de 2012, los contratos estatales solo se publicarán en el Secop.
- **Ley 1474 De 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad en el control de la gestión pública.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento de la publicación de los actos contractuales celebrados durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2017, en la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

METODOLOGÍA

Mensualmente se valida la contratación generada por la Empresa en las diferentes modalidades, confrontada con el reporte que realizan vía Sivicof a la Contraloría Distrital.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

- El muestreo del 98% de la información obtenida de la Dirección de Contratación, establece que se ajusta a la normatividad que aplica para reportar al Secop.
- Se evidencia que cada publicación la realiza la persona que tramita la documentación relacionada con la respectiva modalidad contractual.
- Validada la información se verificó que en el mes objeto de evaluación, se realizaron 20 publicaciones en los diferentes tipos y modalidades distribuidas la cual relacionamos a continuación:



- Contratación Directa: 17 publicaciones que representa un 85%.
 - Contratación de menor cuantía: 2 publicación que representan un 10%
 - Régimen especial: 1 publicación que representa un 5%
- ↓ Se estableció que el contrato 103 de 2017 no se publicó, se publicaron doblemente los Estudios previos.
- ↓ La Selección abreviada por menor cuantía que debía ser publicada con suscripción de 24-02-2017 es publicado erradamente con fecha 24-03-2017.
- ↓ En el formato 50, hoja CB-0016 Novedades no se reporta el contrato 108-17, pero si fue publicado en el Secop con fecha 28-04-2017, para ser reportada en SivicoF a la Contraloría Distrital.
- ↓ El Contrato 104-17 se publicó sin fecha de suscripción.
- ↓ Se evidenció la publicación de la modificación y prórroga del contrato 11-16 suscrito el 19-02-2016, en abril 20 de 2017, sin ser reportada en el formato 50 hoja CB 0015, para ser reportada en SivicoF a la Contraloría Distrital.
- ↓ Verificados los tiempos reglamentarios de publicación se evidencia la inoportunidad de publicación de los siguientes documentos:

DOCUMENTO	DIAS FUERA DE TÉRMINOS
Acta de Inicio del contrato 90-17	23
Contrato 91-17	1
Estudios previos, Contrato y acta de inicio 93-17	15
Estudios previos y Contrato 96 -17	7
Acta de inicio del contrato 96-17	6
Acta de inicio del contrato 98-17	8
Acta de inicio del contrato 99-17	9
Estudios previos y contrato 101-17	1
Acta de inicio contrato 101-17	6
Acta de inicio del contrato 103-17	1 día

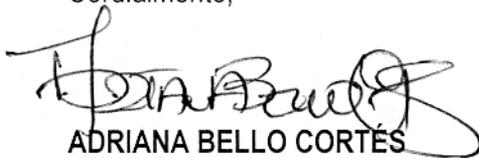
De la muestra validada, se evidencia que 10 documentos fueron divulgados, pero no cumplen en materia de tiempos de publicación, que equivale a un 50% de los 20 contratos que se suscribieron en el periodo analizado.

RECOMENDACIONES

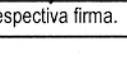
- Es conveniente validar el registro de documentos, para evitar incoherencias y deficiencias en la información publicada.

- Es pertinente tener en cuenta que los documentos fuente para la presente información son los reportados a la Contraloría Distrital por vía SivicoF, y por lo tanto deben ser congruentes con las publicaciones que se realizan en el Secop.
- En cuanto a los tiempos de publicación es adecuado obrar de acuerdo con el artículo 19, del Decreto 1510 de 2013 Publicidad en el Secop. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 23 del presente decreto”.*

Cordialmente,



ADRIANA BELLO CORTÉS
 Jefe de Oficina Control Interno.

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Edgar Mogollón	Contratista	Oficina Control Interno.	
Revisó:	Adriana Bello Cortés	Jefe	Oficina Control Interno	
Aprobó:	Adriana Bello Cortés	Jefe	Oficina Control Interno	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				

